



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

operación, mantenimiento y certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados; y

XVIII. Elaborar las fichas técnicas finales y gestionar los planos actualizados de la obra ejecutada.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

Artículo 11.12. La persona titular de la Subdirección Jurídica, en coordinación con la Consejerita Jurídica ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Emitir opinión jurídica y resolver las consultas que le sean planteadas por la persona titular de la Dirección;
- II. Atender las diligencias de índole judicial en los asuntos en los que la Dirección tenga injerencia;
- III. Revisar las contestaciones que emitan las Unidades Administrativas adscritas a la Dirección;
- IV. Solicitar información a dependencias externas y requerir a las Personas Servidoras Públicas adscritas a la Dirección, la documentación que sea necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones;
- V. Elaborar proyecto de punto de acuerdo para que la persona titular de la Dirección, someta a consideración de la persona titular de la Presidencia Municipal tal punto;
- VI. Integrar el Catálogo de Contratistas de la Dirección;
- VII. Elaborar contratos, convenios y/o dictámenes en materia de obra pública previa validación de la Consejería Jurídica;
- VIII. Atender las tareas inherentes a la Integración y desarrollo de reuniones del Comité Interno de Obra Pública;
- IX. Emitir órdenes de pago para la venta de bases de los procedimientos de contratación que se instrumenten en la Dirección;
- X. Realizar desde el ámbito jurídico, las acciones necesarias para hacer exigibles las garantías derivadas de los contratos de obra pública en coordinación con la Tesorería Municipal y la Consejería Jurídica;
- XI. Formular para visto bueno de la persona titular de la Dirección, las bases y convocatoria para la contratación de las obras públicas municipales;

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820 Página 242 de 369

55 2620 7800 / Gobierno de Cuautitlán / www.cuautitlan.gob.mx





Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- XII. Programar, documentar y substanciar los procedimientos de contratación de cada obra pública o servicio relacionado con la misma, que formen parte del Programa de Obra Anual (POA), conforme a la normatividad aplicable, previo acuerdo con la persona titular de la Dirección de Obras Públicas;
- XIII. Realizar la evaluación de proposiciones Legal-Administrativa derivadas de los procesos de contratación y emitir el cuadro comparativo correspondiente;
- XIV. Elaborar para visto bueno de la persona titular de la Dirección los dictámenes de excepción a la Licitación Pública o Invitación Restringida;
- XV. Realizar los informes derivados de la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma.

TITULO DECIMO

DE LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

Artículo 12.1. La persona titular de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento observara en el cumplimiento de sus funciones las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Aguas Nacionales, Ley de Agua del Estado de México y Municipios, Código Administrativo del Estado de México y Municipios, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Código Financiero del Estado de México y Municipios, Código de la Biodiversidad del Estado de México, con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Reglamento de la Ley de Agua del Estado de México, Bando Municipal vigente, el presente Reglamento Orgánico y las demás que se desprendan.

Artículo 12.2. La persona titular de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Dar cumplimiento a las políticas, normas y procedimientos que regulen el funcionamiento de la Dirección, así como proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal los criterios técnicos de organización y administración que orienten sus actividades;

[Handwritten signature and initials in blue ink]

